

MAT: AUTORIZA PERMISO PARA REALIZAR DISCOTECA
CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS.

Decreto Alcaldicio N° 11.329.-

Monte Patria, 31 de Agosto de 2017.-

VISTOS:

MUNIC. MONTE DIRECC. CONTROL M	- Constitución Política de la República;
REGISTRO N° 124057	- Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en materia de gestión Municipal, publicada en el Diario Oficial con fecha 03 de Mayo del 2000;
FECHA 3-1 AGO 2017	- Ley N° 3.063 de Rentas Municipales;
CURSADO SIN OBSERVACIONES <input type="checkbox"/>	- Ley N° 19.749, Microempresa Familiar;
CURSADO CON OBSERVACIONES <input type="checkbox"/>	- El Decreto Alcaldicio N° 14.729 del 06 de Diciembre de 2016 donde señala la elección del Alcalde periodo 2016-2020;
DIRECCIÓN DE CONTROL	- Decreto Alcaldicio N° 14.823 de fecha 07 de Diciembre de 2016, que nombra Administrador Municipal;
	- Solicitud de fecha 30 de Agosto de 2017, presentada por Washington Cortes Cortes, quien solicita autorización para realizar Discoteca con Venta de Bebidas Alcohólicas, solicitud aprobada por Sr. Alcalde de la Comuna de Monte Patria y recibida con fecha 31/08/2017 en Depto. de Rentas y Patentes.

En uso de las facultades inherentes a mi cargo:

DECRETA:

DIRECCIÓN DE CONTROL M

AUTORIZÉSE, Permiso para realizar Discoteca con venta de bebidas Alcohólicas; para el día 03 de Septiembre de 2017, a Don Washington Cortes Cortes, R.U.T. ~~11.329.734-9~~, actividad a realizarse en Restorán Hanga Roa, Balmaceda N°110 Monte Patria. La Hora de inicio de la actividad es:

BAILE CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS:

INICIO 00:00 Hrs. p.m. día 03/09/17 y TÉRMINO 04:00 Hrs. a.m. día 03/09/17

- ESTABLÉZCASE**, que Don Washington Cortes Cortes, será responsable de mantener el orden, higiene y seguridad del evento, además de cualquier inconveniente que se produzca, y ante la eventualidad de problemas de riñas, ebrios o pependencias dentro del recinto, deberán responder de las respectivas denuncias.
- El Valor a cancelar es de \$70.200.-, art 12 n°20 letra d., 1.5% de UTM por día actividad calculados con la U.T.M., del mes de Agosto de 2017, (y que se ajusto a la centena más próxima), según lo establece la Ordenanza Municipal, Valor U.T.M. Mes de Agosto de 2017 es de \$46.600.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



Sernando Cortes Gómez
SECRETARIO MUNICIPAL



Camilo Ossandon Espinoza
CAMILO OSSANDON ESPINOZA
ALCALDE

RLC/BBR/lyg
DISTRIBUCIÓN:

- Interesado
- C.c. Of. Partes
- Archivo Unidad de Rentas y Patentes